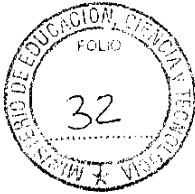




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1030



BUENOS AIRES, - 1 SET 2004

VISTO el expediente N° 6568/03 -con 10 anillados y 10 diskettes- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN POLÍTICA, conforme a la Resolución Rectoral N° 532/03, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN POLÍTICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

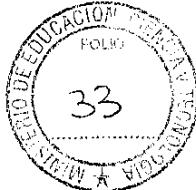
Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1030



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 138 del 5 de mayo de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN POLÍTICA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

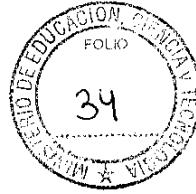
Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN POLÍTICA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24

Sp. [Signature]
gpl [Signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN POLÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN POLÍTICA a dictarse en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1030

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1030



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN GESTIÓN POLÍTICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Título universitario de grado correspondiente a carreras de no menos de cuatro (4) años de duración (Licenciado o equivalente) y, si no fuera de las áreas de Ciencias Humanas o Sociales, se requiere además un mínimo de dos (2) años de experiencia en gestión a nivel directivo en una organización privada y/o pública.
- ✓ Acreditación de nivel de lectura y comprensión oral de Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
01	Estado, Sociedad y Mercado: Teoría Política y Desafíos del Siglo XXI	30	---
02	Ideas Políticas en América Latina	30	---
03	Globalización y Gobernabilidad	30	---
04	Reformas Estructurales en Argentina y América Latina	30	---
05	Diseño Institucional Comparado, Regímenes Políticos, Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales	30	---
06	Metodología de la Investigación. Técnicas Cuantitativas	30	---
SEGUNDO SEMESTRE			
07	Teoría de las Organizaciones Públicas	20	---
08	Políticas Públicas I: Análisis y Fases	30	---
09	Políticas Públicas II: Comunicación y Legitimación	30	08
10	Comunicación Política: La Esfera de lo Público, Opinión Pública y Mecos	30	---
11	Políticas de Transparencia y Prevención de la Corrupción	20	---
12	Nuevos Actores Sociales: Movimientos Sociales	30	---
13	Metodología de la Investigación. Técnicas Cualitativas	30	---
14	Seminario de Tesis I	35	---

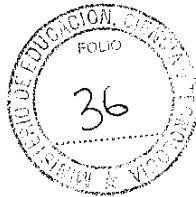
ap. bo. epd. oy.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1030



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE

15	Seminario de Tesis II	35	14
16	Asignatura de Especialización I: (1) Políticas Sociales I: Crisis del Estado de Bienestar y Política Comparada (2) Comunicación Política I: Diseño de Campañas y Estrategias Electorales	30	01 al 06
17	Asignatura de Especialización II: (1) Políticas Sociales II: Pobreza, Desigualdad y Crecimiento (2) Comunicación Política II: Análisis del Discurso	30	01 al 06-16
18	Asignatura de Especialización III: (1) Política Económica del Sector Público y el Condicionamiento de las Relaciones Multilaterales (2) Comunicación Política III: Relaciones con la Prensa y Planificación de Medios	30	01 al 06 16-17
19	Asignatura de Especialización IV: (1) Políticas de Evaluación, Control y Regulación desde el Sector Público (2) Teorías en Sociología Electoral	30	01 al 06
20	Asignatura de Especialización V: (1) Políticas de Desarrollo y Representación Regional y Local (2) Análisis Cuantitativo Avanzado	30	01 al 06
21	Asignatura de Especialización VI: (1) Taller: Métodos, Técnicas y Herramientas de Gestión Pública (2) Taller: Comunicación Política	30	01 al 06
22	Trabajo Final	--	01 al 21

(1) Asignatura correspondiente a la especialización en Políticas Públicas.
(2) Asignatura correspondiente a la especialización en Comunicación Política.

OTRO REQUISITO:

- Tutorías y Tareas de Investigación:

El alumno tendrá, un mínimo de 160 horas de tutorías y tareas de investigación, excluidas las horas dedicadas al desarrollo del Trabajo Final (estimativamente, y no computadas, 400 horas).


CARGA HORARIA TOTAL: 780 Horas.